



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el Tesorero de la Gobernación de Pereira allegó memorial informando sobre la suerte de la medida, a saber:

"(...)En atención al asunto del oficio N.105 de enero 25 de 2021 radicado 202000594, me permito informarle que a la señora ALBA NIDIA CALLE MONTOYA con C.C.42.008.233, se le comenzará a aplicar la presente medida de embargo a partir de la primera catorcena de febrero de 2021 según nos informa el Dr. Carlos Augusto Restrepo Duque Director Administrativo de Talento Humano en oficio N.4669. "(Anexo 11, cuaderno de medidas)

Asimismo, le informo que luego de verificar el aplicativo del Centro de Servicios Civil-Familia, se pudo constatar que el expediente digital fue compartido con dicha dependencia el día 02 de febrero del año que avanza¹.

02 de febrero de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00594

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la sociedad **Alpha Capital** en contra de la señora **Alba Nidia Calle Montoya** se incorpora la respuesta allegada por el Tesorero de la Gobernación de Pereira, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, advirtiéndose que ya fue compartido el expediente del presente proceso al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, con la finalidad de llevar a cabo la notificación a la demandadas, por secretaría efectúese seguimiento de la diligencia remitida. Se requiere a la parte demandante para que colabore con dicho centro en la notificación de la ejecutada.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

¹ Consulta efectuada en el aplicativo del Centro de Servicios Civil- Familia – SIGNOT, en el link: http://190.217.24.24/centro_servicios2/index.php?controller=signot&action=ListarProceso&f1=2020-07-01&f2=2020-09-11&rc=



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 018 de febrero 04 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09975b3779bf6f9a1700d887b5953b85ebd0cf388920ef410d0ab3156240707**

Documento generado en 03/02/2021 04:22:58 PM